Aseguradora Yacyreta

CONDICIONES PARTICULARES

Codigo de Seguridad: 8936610492

Póliza Nro.: 28.0401008325.0000	Sección/Sub-sección: 0401 (ACCIDENTES PERSONALES /ACCIDENTES PERSONALES)
Documento: 150496-7	Asegurado o Tomador: VERA VIERCI, ROBERTO ELISEO
Domicilio: CASIANOFF N° 471 C/ DEL MAESTRO	Localidad: ASUNCION - PARAGUAY - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado Gs.:
18/06/2020	12:00 hs. de 04/06/2020	12:00 hs. de 30/12/2020	209	Gs. 391.500.000

Entre ASEGURADORA YACYRETA S.A. en adelante el Asegurador y quien precedentemente se designa con el nombre de Asegurado o Tomador , conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	490.909
I.V.A. s/Prima	49.091
Premio	540.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac.	0
COSTO FINAL	540.000

Esta Compañia esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según: Res. Nº 4
De Fecha: 23/11/1980

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.

28-0017	Res.Nº 280/00	Fec. 20/11/2000

Agente: MAX & MAX SRL
Matrícula: 86 **Tel:** 6178000
Dirección JEJUI N° 255 ENTRE CHILE Y NTRA SRA DE LA /

Forma parte integrante de ésta póliza la Cláusula de adecuación al Código Penal y la Cláusula de Suspensión y Caducidad.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		540.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	18/06/2020	540.000
TOTAL		540.000

Emitido en ASUNCION, 18 de junio de 2020

Aseguradora Yacyreta S.A.

Eduardo Barrios Perini
Apoderado

Norma Ocampos
Directora Gerente General

Las Condiciones Generales Comunes, Particulares Especificas y Regimen de Cobranzas que forman parte de la poliza, se encuentran a disposición en el sitio web de la compañia: http://www.yacyreta.com.py/condiciones. En caso de controversia, la Superintendencia de Seguros reproducirá y autenticará el modelo de contrato de adhesión obrante en sus registros en un plazo no mayor a 24 hs, de la presentación de la solicitud por parte del asegurado, tomador o beneficiario, para su trámite ante la autoridad judicial competente, a través de la División de Defensa al Usuario y de la Intendencia señalada.

Aseguradora
Yacyreta

Póliza Nro: 28.0401008325.0000
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Asegurado o Tomador: VERA VIERCI, ROBERTO ELISEO

Codigo de Seguridad: 8936610492

DESCRIPCION DE LAS COBERTURAS

Item	Asegurado	Muerte Gs.	Inc. Perman. Gs.	Asist. Medica Gs.	Renta Diaria Gs.	Sepelio Gs.	Prima Gs.
1	MATTO ARCE, VICTOR	100.000.000	100.000.000	20.000.000	Excluido	10.500.000	163.637
2	OLMEDO, CLAUDIO RAMON	100.000.000	100.000.000	20.000.000	Excluido	10.500.000	163.636
3	CACERES ARCE, JULIO CESAR	100.000.000	100.000.000	20.000.000	Excluido	10.500.000	163.636

DATOS DEL ASEGURADO

Item	Ocupación	Cédula	Fec. Nac.	Beneficiarios
1	A DECLARAR	5.328.740	12-04-1987	Herederos legales.
2	A DECLARAR	2.994.440	19-11-1977	Herederos legales.
3	A DECLARAR	5.745.440	06-12-1992	Herederos legales.

CONSTRUCCION DE BLOQUE DE DORMITORIOS Y SANITARIOS PARA ASPIRANTES PLANTA ALTA Y PLANTA BAJA PARA EL ISEPOL, (REF.: LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 03/2020 - CONTRATO N° 56/2020 - ID N° 374.510).-

CLAUSULA COMPLEMENTARIA DE ASISTENCIA MÉDICA

Queda entendido y convenido que en virtud del premio adicional correspondiente, esta Compañía amplía la cobertura de la póliza para cubrir las sumas incurridas por Asistencia Médica motivadas por todo accidente cubierto por el presente seguro, ocurrido dentro de los límites establecidos en la Cláusula de las Condiciones Particulares Específicas, hasta la suma indicada en el Anexo N° 01 de la Póliza.

Los gastos que la Compañía tomará a su cargo serán los honorarios médicos, el costo de la internación, el de los productos farmacéuticos, radiografías y tratamientos especiales prescritos por el facultativo, pero no los gastos de viaje y estadías en balnearios o termas o de convalecencia ni por suministro de aparatos ortopédicos, lentes, medias y fajas de goma, prótesis y obturaciones dentales.

Conste que en caso de siniestro bajo esta cobertura adicional, la suma asegurada señalada

más arriba quedará reducida por el monto de las indemnizaciones efectuadas, salvo que, una vez que el asegurado se haya curado completamente de sus lesiones, se restablezca dicha suma asegurada mediante el pago de una prima adicional calculada a prorrata por el tiempo que falta para la finalización de la cobertura, teniendo en cuenta la tarifa aplicada en esta póliza.

GASTOS DE SEPELIO

Queda entendido y convenido que, en virtud del premio adicional correspondiente, esta Compañía amplía la cobertura de la póliza para cubrir las sumas incurridas por Servicios o Gastos de Sepelio por el Evento de Muerte del Asegurado cubierto por el presente seguro, ocurrido dentro de los límites establecidos en la Cláusula de las Condiciones Particulares Específicas, hasta la suma máxima indicada en las Condiciones Particulares de la Póliza. Las demás Condiciones Particulares y Generales permanecen sin modificación alguna.

Aseguradora Yacyreta S.A.

Eduardo Barrios Perini
Apoderado

Norma Ocampos
Directora Gerente General